



ANEXO I: BASES DE LA CONVOCATORIA
(Año 2019)

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de autorización para la captura en vivo de ganado asilvestrado en Monte Público y dentro de los Espacios Naturales Protegidos siguientes: Reserva Natural Especial de GuiGui, Parque Natural de Tamadaba, Parque Natural de Pilancones, Parque Rural del Nublo y Monumento Natural de Tauro.

SEGUNDA.- Requisitos.- Las personas interesadas en obtener autorización han de realizar los dos **cursos de formación** que impartirá este Cabildo, que se recogen como **Anexo IV** de la presente convocatoria, y que son los siguientes:

Curso.- Bienestar animal en el ámbito de las capturas en vivo de animales asilvestrados

Curso.- Prevención de riesgos laborales en el ámbito de las capturas en vivo de animales asilvestrados

Una vez se haya recibido los cursos, los alumnos han de firmar un **consentimiento informado** en el que reconocen haber recibido los conocimientos necesarios sobre los riesgos generados por la actividad y las normas básicas sobre bienestar animal, y cuyo modelo se hace constar como **Anexo V**.

TERCERA.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.-

1.- Presentación de Instancias: Quienes deseen tomar parte en las pruebas de aptitud deberán presentar la correspondiente instancia, según modelo oficial que se adjunta como **Anexo III**.

Dicha solicitud también se puede obtener a través de la web del Cabildo de Gran Canaria, dentro del Servicio de Medio Ambiente en el banner relativo a "Trámites y Autorizaciones".

La presentación de la solicitud puede realizarse en el Registro General de la Corporación, en los Registros desconcentrados, y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Plazo de presentación:

La instancia para obtener autorización, se presentará desde la fecha de publicación del **Anuncio (Anexo II)** en el BOP de Las Palmas, y hasta el plazo previsto en el citado anuncio.

CUARTA.- Condicionantes de la autorización.- Los solicitantes, con carácter previo a la autorización, y desde la firma de la instancia o solicitud, tienen conocimiento de los condicionantes a que está sujeta la autorización que pretenden obtener, por lo que son responsables de su cumplimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica.

**El Consejero de Medio Ambiente
y Emergencias,**
(fecha y firma electrónica)
Miguel Angel Rodríguez Sosa

Edificio Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219470 · Fax.: 928219468

Código Seguro De Verificación:	uOuf80TY9mMkBEb03R9TYg==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Angel Rodriguez Sosa - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente Y Emergencias Santiago Caro Quintana - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uOuf80TY9mMkBEb03R9TYg=	Página	1/1

